

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por Neurofic Ltda Centro de Neurofisiología Clínica en contra de Coomeva E.P.S. junto con el escrito presentado por la apoderada de la parte pasiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1080
Santiago de Cali, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la renuncia que presenta la abogada de la Coomeva E.P.S., doctora Astrid Johana reyes Garzón; y siendo ello procedente el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que presenta la abogada de Coomeva E.P.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00243

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de septiembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d98824e3e2c86194933af172cef68a0d90bd5c7906cadb4268f8bb5812cbae1
Documento generado en 08/09/2021 09:53:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>